129

CONTRATO S.G. MINISTRO N° - /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 136/2012

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa contratista **CONSORCIO CASER**, con domicilio en la calle Rodriguez de Francia Nº 748 c/ Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER**, con Cédula de Identidad N° 1.752.076 y la Sra. **GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA**, con Cédula de Identidad N° 238.116, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 136/2012, en fecha 24 de Agosto de 2012 como resultado del **Llamado MOPC Nº 13/2012, Licitación Pública Internacional para la Fiscalización de las Obras de Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre el Río Jejuí, Dos Aliviaderos y el Camino a Acceso en el Departamento de San Pedro**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1330/2012 de fecha 20 de Julio de 2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 136/2012
(b) Informe Especial: Acuerdo Suplementario Nº 1 de Fiscalización.
(c) Resolución Ministerial N° 416/2016, por la cual autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

El documento que forma parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 769/2016.

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 300.040.620** IVA incluido, representando un aumento del **13,29%**, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.557.478.780** (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, setecientos ochenta) IVA Incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 300.040.620** IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 2.557.478.780** (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, setecientos ochenta) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Informe Especial,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual de la Fiscalización, incrementando de 25 a 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del Contrato, hasta el 13 de Setiembre de 2015.

6.1 La vigencia del presente Contrato se amplia de 26 (veinte y seis) meses a 37 (treinta y siete) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril de 2016.

Lic. FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA

Sra. GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA
POR EL CONSULTOR